

RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO Nº206 (21 de Marzo de 2024)

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

DEPENDENCIA GESTION DE COBRO

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P,.

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Resolución Nº 177 del 28 de Marzo de 2022 se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de a cargo de ALCIRA DURAN DIAZ identificada con la cedula de ciudadanía 27.944.678, como propietaria del predio ubicado en la Carrera 4 5-99 del Municipio de Piedecuesta.
- 2. Que en el mismo acto administrativo se decretó EL EMBARGO Y SECUESTRO del predio ubicado en la Carrera 4 5-99 del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria 314-2588.
- 3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 6 de Abril de 2022 con radicado 2022-314-6-3488 en la Anotación Nº 18 al folio de Matricula Inmobiliaria 314-2588.
- 4. Que verificada la información se encontró que el día 20 de Marzo de 2024 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo así como las costas procesales; solicitando el levantamiento de la medida cautelar del inmueble ubicado en la Carrera 4 5-99 del Municipio de Piedecuesta, con Matricula 314-2588 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro

FECHA 20/02/2020

REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA 20/02/2020

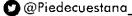
APROBÓ **Director Comercial**

FECHA 24/02/2020



🕲 (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana @PiedecuestanaESP @Piedecuestana_ESP

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa



RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 2 de 2

١

5. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida, por lo tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante la Resolución N° 177 del 28 de Marzo de 2022 al folio Matricula Inmobiliaria 314-2588 registrada en las Anotación Nº 18, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 4 5-99 del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAMIRO Gerente

Proyectó: Lina María Muñoz Morea - Gestión de Cobro

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro

FECHA 20/02/2020

REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA 20/02/2020

APROBÓ Director Comercial

FECHA 24/02/2020



Q (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

